



# Asamblea General

Distr. general  
6 de agosto de 2019  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**34º período de sesiones**  
4 a 15 de noviembre de 2019

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Eslovenia**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.19-13424 (S) 230919 250919



\* 1 9 1 3 4 2 4 \*

Se ruega reciclar



## I. Introducción

1. En junio de 2017, la República de Eslovenia (en adelante, Eslovenia) presentó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el informe voluntario de mitad de período del Gobierno de la República de Eslovenia sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo del examen periódico universal (EPU). Tanto la Comisión Interministerial de Derechos Humanos como las organizaciones no gubernamentales (ONG) han recibido información periódicamente acerca de su aplicación.
2. Los preparativos de Eslovenia para el tercer ciclo del EPU se pusieron en marcha en otoño de 2018. El tercer informe nacional fue coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia y preparado en colaboración con los ministerios y las oficinas gubernamentales competentes. El proyecto de informe fue refrendado por la Comisión Interministerial de Derechos Humanos, y el informe fue aprobado por el Gobierno de la República de Eslovenia (en adelante, “el Gobierno”) el 20 de junio de 2019.
3. Durante la redacción del informe se consultó a las ONG, al Ombudsman de los Derechos Humanos y al Defensor del Principio de Igualdad, que fueron informados acerca del proceso de examen del EPU y de los preparativos de Eslovenia para el examen nacional.

## II. Aplicación de las recomendaciones de los ciclos anteriores

4. En esta sección se presenta información sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas por el Gobierno, numeradas conforme al párrafo 115 del Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Eslovenia (documento A/HRC/28/15).

### A. Obligaciones internacionales

#### Recomendaciones 1 a 5, 14 a 16, 18, 43 y 133

5. Tras el segundo ciclo, Eslovenia ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (19 de diciembre de 2014) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (20 de marzo de 2018).
6. El análisis y la evaluación de los posibles efectos de la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas se está llevando a cabo por el ministerio competente (a saber, el Ministerio de Justicia). Los análisis preliminares indican que probablemente sería necesario introducir modificaciones a las disposiciones sustantivas y de procedimiento de la legislación penal de Eslovenia para ratificar la Convención.
7. Las disposiciones de protección del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189) se han incorporado a la legislación nacional. Las trabajadoras y los trabajadores domésticos reciben el mismo trato que los demás trabajadores. Las disposiciones constitucionales pertinentes, el derecho laboral (Ley de Relaciones Laborales), la legislación en materia de seguridad e higiene en el trabajo, la seguridad social, la Ley de Salario Mínimo y otras normas se aplican a todos los trabajadores.
8. El proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial están en curso.
9. Eslovenia se esfuerza por cumplir de manera regular sus obligaciones de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados. Eslovenia presentó su

tercer informe periódico al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 6 de julio de 2014, y lo expuso los días 15 y 16 de marzo de 2016, aplicando así la recomendación 43.

## B. Marco institucional de la protección de los derechos humanos

### Recomendaciones 22 y 31 a 39

10. Eslovenia cumplió con su obligación de crear una **institución nacional de derechos humanos acreditada en la categoría A** conforme a los Principios de París en el plano legislativo. La Asamblea Nacional de la República de Eslovenia aprobó la Ley de Modificación de la Ley del Ombudsman de los Derechos Humanos, que entró en vigor el 14 de octubre de 2017 y proporciona la base jurídica para ampliar las competencias de la institución del Ombudsman de los Derechos Humanos a fin de que pueda aplicar todos los principios internacionales y obtener la acreditación A de acuerdo con los Principios de París de 1993 relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. El Ombudsman de los Derechos Humanos ya ha solicitado la acreditación en la categoría A.

11. La Ley de Modificación de la Ley del Ombudsman de los Derechos Humanos establece tareas sistémicas adicionales para el Ombudsman y proporciona financiación para su ejecución. Está previsto contratar a otras siete personas para la Oficina del Ombudsman hasta el año 2020. Además, se han creado el Consejo de Derechos Humanos y el Centro para los Derechos Humanos. Desde 2018, la Oficina del Ombudsman también cuenta con defensores de los derechos del niño<sup>1</sup>.

12. En octubre de 2016 se creó el **Defensor del Principio de Igualdad** como organismo nacional en materia de igualdad, en virtud de la Ley de Protección contra la Discriminación<sup>2</sup>. El Defensor se ocupa de los casos de discriminación contra las personas por razón de sus circunstancias personales en todos los ámbitos de la vida social. Lleva a cabo sus tareas y ejerce sus facultades conforme a la Ley de Protección contra la Discriminación tanto a nivel individual como sistémico<sup>3</sup>. En 2019, el Defensor recibió suficientes fondos para posibilitar su fomento de la capacidad destinada al desempeño de su amplia serie de tareas y facultades normativas.

## C. No discriminación

### Recomendaciones 44 a 58, 62, 63, 65, 66, 68, 69, 74, 76, 78 a 81, 85, 90, 92, 93 y 98

13. En Eslovenia, la **protección contra la discriminación** está consagrada en la Constitución y en la Ley de Protección contra la Discriminación<sup>4</sup>. El Gobierno se esfuerza por aplicar medidas para eliminar la discriminación y crear conciencia.

14. Mediante el establecimiento del Defensor del Principio de Igualdad como organismo nacional de igualdad y el cumplimiento de las condiciones básicas para que ejerza su labor, Eslovenia ha dado pasos importantes en favor de la protección contra la discriminación y la promoción de la igualdad. En los informes anuales de 2017 y 2018, el Defensor señaló los retos más importantes en materia de no discriminación. En 2017, llevó a cabo el primer estudio exhaustivo sobre la percepción de la discriminación por parte de la población eslovena. Desde 2019, el Defensor ha visitado las distintas regiones eslovenas para hablar con las partes interesadas pertinentes, sensibilizando así de forma indirecta a la opinión pública nacional sobre la no discriminación. En 2018 examinó 223 casos (130 casos de años anteriores y 93 casos nuevos), de los cuales resolvió 149 y aplazó 74 hasta 2019. También en 2018, el Ministerio de Trabajo, Familia, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades presentó una convocatoria pública para que se formularan propuestas de **sensibilización y de formación para ONG** con respecto a la importancia de reforzar la igualdad, la comprensión y la prevención de la discriminación y las opciones de protección contra la discriminación para los grupos más expuestos en Eslovenia. Desde febrero de 2019, Eslovenia aplica un proyecto de sensibilización respecto de la discriminación y otro sobre la discriminación contra las personas con discapacidad.

15. El discurso de odio está tipificado como delito en el artículo 297 del Código Penal de la República de Eslovenia<sup>5</sup>. El país presta especial atención a la concienciación pública y la respuesta a la intolerancia<sup>6</sup>. La Constitución de la República de Eslovenia garantiza la libertad de expresión. El Gobierno aboga por la tolerancia cero con el discurso de odio y exige a las autoridades nacionales que respeten estrictamente la Constitución y la ley.

16. En 2016 Eslovenia aprobó la **Ley de Unión Civil**, que otorga a la unión civil de parejas heterosexuales y de parejas del mismo sexo la misma consideración que al matrimonio, excepto en lo tocante a la procreación asistida médicamente y la adopción conjunta de niños.

17. En las secciones II.F a II.K se presentan las medidas para eliminar la discriminación contra los miembros de determinados grupos.

## D. Derechos civiles y políticos

### Recomendaciones 64, 73, 97, 103, 128, 129, 130, 134 y 149

18. Los derechos civiles y políticos están consagrados en la Constitución de la República de Eslovenia y se rigen además por la legislación correspondiente. El país se esfuerza por hacer efectivos los derechos civiles y políticos de las personas que viven en Eslovenia a través de medidas legislativas y de otra índole.

19. Eslovenia garantiza **la protección contra cualquier injerencia en la labor, la creación y la dirección de los sindicatos**, y castiga toda injerencia de ese tipo. La normativa de Eslovenia se sustenta en las disposiciones de los tratados pertinentes en materia de regulación de los sindicatos y está protegida por la Constitución<sup>7</sup>. Además, la creación de los sindicatos y su labor están reguladas por la Ley de Representatividad Sindical. Las facultades concretas de los sindicatos y la labor y protección de los representantes sindicales aparecen definidas en la Ley de Relaciones Laborales. Ambas leyes proporcionan también protección judicial. Los conflictos laborales colectivos relativos a las competencias sindicales respecto de las relaciones laborales son competencia del Tribunal del Trabajo. El Tribunal también tiene jurisdicción sobre las injerencias en la autonomía sindical, en el derecho de sindicación de los trabajadores y en las competencias de los sindicatos en relación con sus miembros. La vulneración de los derechos sindicales constituye un delito contra el empleo y la seguridad social de conformidad con el artículo 200 del Código Penal de la República de Eslovenia.

20. Eslovenia garantiza la libertad de religión de acuerdo con los tratados, la Constitución y la Ley de Libertad de Religión<sup>8</sup>. En 2015, Eslovenia creó el Consejo para el Diálogo sobre la Libertad de Religión que forma parte de la Oficina de Comunidades Religiosas del Ministerio de Cultura. El Consejo permite que las máximas autoridades del Ejecutivo y las comunidades religiosas entablen un diálogo abierto y transparente a nivel institucional sobre la libertad de religión.

21. Por lo general, no suele haber **dilaciones indebidas en los procesos judiciales** y la cuestión ya no supone un problema sistémico en Eslovenia<sup>9</sup>. En 2015, el Consejo del Poder Judicial y el Consejo Fiscal del Estado aprobaron sus respectivos **códigos deontológicos** y crearon comisiones de ética e integridad<sup>10</sup>.

22. En las secciones II.F a II.K se presentan medidas para asegurar el respeto y el ejercicio de los derechos civiles y políticos de los miembros de determinados grupos.

## E. Derechos económicos, sociales y culturales

### Recomendaciones 24, 25, 29, 30, 57, 67, 72, 75, 79, 81, 101, 135 a 143 y 149

23. Eslovenia se esfuerza por garantizar el respeto y el ejercicio en todo el país de todos los derechos económicos, sociales y culturales.

24. Desde el último ciclo del EPU en 2014, Eslovenia ha adoptado varias medidas destinadas a **reducir el nivel de pobreza y exclusión social**<sup>11</sup> y ha abolido las medidas de

austeridad adoptadas durante la crisis económica. Asimismo, adoptó medidas para garantizar una mayor inclusión social de los grupos más vulnerables. Desde 2014, Eslovenia ha registrado una disminución anual del riesgo de pobreza y exclusión social. Las estadísticas de 2017 muestran que la tasa de riesgo de pobreza era del 13,3 %<sup>12</sup>.

25. En 2018, Eslovenia aumentó la **cuantía del salario mínimo** y el número de personas con derecho a las dos transferencias sociales. La Ley de 2018 por la que se modifica la Ley de Salario Mínimo establece un incremento gradual del salario mínimo a partir del 1 de enero de 2019. Eslovenia espera que esta medida tenga un efecto positivo sobre la reducción de la pobreza y sirva para aumentar el ingreso disponible.

26. Eslovenia aplica desde 2014 el **Sistema de Garantía para la Juventud**, que incluye medidas para facilitar la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo. El desempleo juvenil ha ido disminuyendo gradualmente en Eslovenia desde abril de 2015.

27. Eslovenia también se esfuerza por mejorar la **situación de las personas de edad**, dada la alta tasa de pobreza que se registra en particular entre las personas mayores que viven solas. A partir de 2016, la indexación de las pensiones dejó de estar sujeta a las medidas de austeridad. En 2018, las pensiones eslovenas se indexaron en dos ocasiones: la primera, con carácter ordinario, tuvo lugar en enero conforme a la ley sistémica, y luego hubo una segunda indexación en abril. La ley sistémica determina también la pensión mínima que debe percibirse en la edad oficial de jubilación. Está previsto que en 2019, tras la indexación ordinaria de las pensiones en febrero, que generó una subida de las pensiones del 2,7 %, se lleve a cabo una indexación adicional basada en el crecimiento económico de 2018. Además, en 2017 y 2018, todas las personas jubiladas recibieron la bonificación anual. En 2019, las personas jubiladas recibirán esa bonificación anual en cinco cantidades diferentes, que serán mayores que las de años anteriores.

28. En febrero de 2017, la Ley que Modifica la Ley de Prestaciones de Asistencia Social suprimió la inscripción en el catastro y la obligación de devolver el suplemento de ingresos garantizados de la pensión o la asistencia social financiera en los casos en que la persona receptora o un miembro de su familia posea una vivienda o un apartamento valorados en hasta 120.000 euros. Esta modificación permitió que 6.000 personas más tengan derecho a percibir el suplemento de ingresos garantizados de la pensión. El mayor aumento en el número de personas con ese derecho se registró en los grupos de personas de mayor edad, a saber, entre 66 y 79 años (aumento del 60 %) y por encima de 79 años de edad (aumento del 77 %).

29. Eslovenia sigue mejorando el **acceso a la atención de la salud** para toda la población. En 2018 aprobó la **resolución sobre el Programa Nacional de Salud Mental 2018-2028**, que dedica una atención especial a la cuestión del suicidio<sup>13</sup>. Eslovenia también tiene la intención de modificar la Ley de Salud Mental. El 19 de febrero de 2019, después de años de trabajo con ese fin, se inauguró un pabellón de seguridad para el tratamiento psiquiátrico intensivo de niños y jóvenes en la Clínica Psiquiátrica Universitaria de Liubliana, a fin de dar respuesta a las necesidades nacionales en ese ámbito.

30. En el período posterior al segundo ciclo del EPU, Eslovenia ha reforzado la **protección jurídica contra el desalojo** y la pérdida de la vivienda<sup>14</sup>. De conformidad con la Ley de 2018 que Modifica la Ley de Seguridad y Ejecución de las Resoluciones, en el caso de la ejecución de demandas de baja cuantía sobre el bien inmueble en el que vive el deudor, el tribunal envía una notificación al centro de trabajo social correspondiente que, a su vez, brinda servicios de seguridad social para solventar las tensiones y dificultades sociales. Además, en estos casos el tribunal examina de oficio si el deudor posee otra propiedad sobre la que poder ejecutar la demanda, con la idea de garantizar la aplicación de una medida más proporcional al valor de la deuda. De conformidad con las modificaciones introducidas, el tribunal puede decidir de oficio o a instancia del centro de trabajo social si sigue procediendo con la ejecución en caso de que un desalojo inmediato ponga en grave peligro la situación habitacional del deudor.

31. El arrendamiento de la vivienda está regulado por la **Ley de Vivienda**, que establece los motivos culposos que pueden determinar la resolución de un contrato de arrendamiento. El contrato de arrendamiento no podrá rescindirse mediante la presentación de una

demanda si el propietario no se lo ha notificado por escrito al arrendatario o si el propio arrendador está incumpliendo el acuerdo.

32. Todas las personas tienen derecho en Eslovenia a **acceder al agua potable en igualdad de condiciones**<sup>15</sup>. La ley constitucional que consagra el derecho al agua potable previsto en la Constitución entró en vigor el 25 de noviembre de 2016. Se creó un grupo de trabajo interministerial, compuesto por representantes de los ministerios y las oficinas gubernamentales competentes, para armonizar la legislación de Eslovenia con el **derecho al agua potable dispuesto en la Constitución**. A más tardar el 31 de diciembre de 2019, el grupo de trabajo examinará los motivos para introducir enmiendas en la legislación relativa a las cuestiones contempladas en el nuevo artículo 70a de la Constitución, preparará directrices para las propuestas de enmiendas normativas, apoyará a los ministros en la elaboración de las enmiendas y supervisará su aprobación.

33. En el contexto del derecho a la educación, Eslovenia dedica una atención considerable a la educación y la formación en materia de derechos humanos<sup>16</sup>. Los agentes de policía, los educadores de la primera infancia, los docentes de enseñanza primaria y secundaria, el personal universitario y los funcionarios judiciales participan en programas formativos periódicos para adquirir competencias pedagógicas y desarrollar sus conocimientos especializados. Las cuestiones relacionadas con los derechos humanos también se han integrado en el programa de formación, que incluye temas relacionados con la promoción de la democracia entre los estudiantes y el respeto de la diversidad y el multiculturalismo.

34. Eslovenia también sigue mostrándose activa en cuanto a la educación y la formación en materia de derechos humanos en el plano internacional y continúa ejecutando el proyecto “Nuestros derechos”. En el período comprendido entre 2017 y 2019, el proyecto contó con la participación de niños de Marruecos, Kosovo, Egipto, Palestina y Eslovenia, y también se presentó en Australia.

35. En las secciones II.F a II.K se presentan las medidas para garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los miembros de determinados grupos.

## **F. Las comunidades nacionales y la comunidad romaní**

### **Recomendaciones 25, 62, 63, 69, 72, 73, 74, 78 a 91, 102, 139, 150 a 155, 158, 159, 160 y 162**

36. Eslovenia sigue mejorando la situación de los romaníes en el país<sup>17</sup>. El Programa Nacional de Medidas destinadas a los Romaníes para el período de 2017 a 2021, aprobado en mayo de 2017, incluye medidas integrales para prevenir la discriminación contra los romaníes y mejorar su situación e integración social. Los dos objetivos principales del programa son mejorar la situación de los miembros de la comunidad romaní y promover su integración social. El programa comprende ocho objetivos estratégicos: 1) mejorar la estructura educativa de los miembros de la comunidad romaní; 2) reducir las tasas de desempleo de los romaníes; 3) prevenir o eliminar la exclusión de los romaníes; 4) mejorar los servicios de atención de la salud de los romaníes; 5) mejorar sus condiciones de vivienda; 6) promover el mantenimiento y desarrollo de las actividades culturales, informativas y de publicación de la comunidad romaní; 7) sensibilizar a los miembros de la comunidad romaní y a la población mayoritaria sobre los efectos positivos de la inclusión social de los romaníes; 8) y fortalecer el diálogo y la cooperación con las comunidades locales en que viven los romaníes.

37. La supervisión de la aplicación del programa corre a cargo de la Comisión del Gobierno para la Protección de la Comunidad Romaní. El Gobierno informa periódicamente a la Asamblea Nacional de la República de Eslovenia sobre la aplicación del programa y de la Ley de la Comunidad Romaní en la República de Eslovenia. El Gobierno aprobó el informe más reciente, es decir, el quinto informe sobre la situación de la comunidad romaní en Eslovenia, el 18 de julio de 2018. El informe fue examinado por el órgano de trabajo competente de la Asamblea Nacional el 27 de septiembre de 2018, y se

debatió en la sesión plenaria de la Asamblea Nacional celebrada el 28 de noviembre de 2018.

38. El Programa Nacional de Medidas destinadas a los Romaníes para el período de 2017 a 2021 incluye medidas de **sensibilización y lucha contra la discriminación**, esto es, medidas para reforzar y empoderar a la comunidad romaní y medidas para acabar con los prejuicios y los estereotipos sobre los romaníes entre la población mayoritaria. Se presta especial atención a los programas de formación y educación para los funcionarios públicos que en su desempeño profesional tratan con miembros de la comunidad romaní<sup>18</sup>.

39. Con miras a **fortalecer la participación activa de las organizaciones de la comunidad romaní** y su cooperación en la aplicación de las medidas del Programa Nacional de Medidas destinadas a los Romaníes para el período de 2017 a 2021, la Oficina de las Minorías Nacionales presta apoyo financiero al Consejo de la Comunidad Romaní de la República de Eslovenia, establecido con arreglo a la Ley de la Comunidad Romaní en la República de Eslovenia para representar los intereses de la comunidad romaní ante las autoridades nacionales. La Oficina también financia actividades de otras organizaciones de la comunidad romaní mediante licitaciones públicas<sup>19</sup>.

40. En mayo de 2017, el Gobierno estableció el Grupo de Trabajo Interministerial para la **Preparación de Enmiendas a la Ley de la Comunidad Romaní en la República de Eslovenia** y le asignó el mandato de elaborar proyectos de enmiendas que luego se armonizaron con la comunidad romaní. Las enmiendas fueron examinadas y apoyadas por el Consejo de la Comunidad Romaní y la Comisión del Gobierno para la Protección de la Comunidad Romaní. En marzo de 2018, las enmiendas fueron aprobadas por el Gobierno y presentadas para su examen a la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional no las examinó en el período legislativo de 2014 a 2018. Se volverán a elaborar nuevas enmiendas a la Ley de la Comunidad Romaní en la República de Eslovenia.

41. Los romaníes están considerados un grupo prioritario con respecto a las medidas de políticas de **empleo** activas, que incluyen talleres destinados a fomentar las competencias y mejorar las oportunidades de empleo. Actualmente está en curso un proyecto que abarca siete centros romaníes polivalentes que tiene por fin ofrecer actividades destinadas a **mejorar la situación socioeconómica de los miembros de la comunidad romaní** (adquisición de conocimientos y fomento de competencias para que puedan integrarse con éxito en el mercado laboral), aumentar su calidad de vida, promover y mejorar su integración en la comunidad en general y establecer un clima de confianza y cooperación con la población mayoritaria.

42. En junio de 2018 entró en vigor una nueva legislación sobre **planificación territorial** y construcción, que consta de tres acciones destinadas a mejorar la planificación territorial y la ubicación global de las edificaciones y a facilitar la legalización de los inmuebles construidos sin los permisos necesarios. Las soluciones previstas en la legislación se refieren principalmente a dos categorías de inmuebles: los que se construyeron hace mucho tiempo (20 años o más) y algunas edificaciones ilegales en las que deben tenerse en cuenta circunstancias especiales (incluidas las de carácter social). Este enfoque también se empleará para la legalización de construcciones ubicadas en asentamientos donde viven grupos sociales vulnerables como los romaníes.

43. La introducción de **auxiliares romaníes** ha facilitado en gran medida la integración de los niños romaníes en el sistema educativo<sup>20</sup>. En la actualidad, hay 28 auxiliares romaníes que trabajan en 33 centros de educación preescolar y escuelas de enseñanza primaria y secundaria.

44. En lo que respecta a las **comunidades nacionales italiana y húngara**, el Gobierno aprobó los informes de 2015, 2016 y 2017 sobre la ejecución del Programa de Medidas para la Aplicación del Reglamento sobre el Bilingüismo para el período 2015-2018; los informes fueron examinados por la Comisión de la Asamblea Nacional para las Comunidades Nacionales. Las comunidades nacionales han señalado los progresos realizados en la aplicación de las medidas.

45. En septiembre de 2018 entró en vigor la **Ley que Modifica la Ley que Regula los Derechos Especiales de los Miembros de las Comunidades Étnicas Italiana y Húngara**

**en Materia de Educación;** esta Ley 1) amplía el derecho a utilizar los idiomas de las comunidades nacionales, es decir, que extiende ese derecho a la enseñanza superior de ciclo corto y la educación de los niños, los menores y los adultos jóvenes con necesidades especiales; 2) amplía el derecho a la enseñanza gratuita de la lengua materna a los miembros de ambas comunidades nacionales; 3) prevé preguntas bilingües para los alumnos y estudiantes de las escuelas bilingües que tomen parte en los concursos de conocimientos que reciben financiación pública (excepto en los que se celebran en los idiomas esloveno y húngaro); 4) modifica el proceso de adopción de decisiones por los consejos de las instituciones educativas bilingües; 5) establece que las comunidades nacionales autónomas deben presentar su opinión sobre las propuestas de planes de trabajo anuales de las instituciones educativas y también pueden proponer programas más ambiciosos; y 6) modifica las condiciones relativas al conocimiento de la lengua de aprendizaje y a la aprobación del examen certificado.

46. Sobre la base del Plan de Acción para la Formación Lingüística (2014-2018), el Plan de Acción sobre Instrumentos Lingüísticos de Referencia (2014-2018) y la **resolución sobre el Programa Nacional de Política Lingüística para el período de 2014 a 2018**, el Grupo de Trabajo Interministerial encargado de Vigilar la Aplicación de la Política Lingüística prepara informes anuales sobre la aplicación de la resolución y los planes de acción, las actividades anteriores y los proyectos, programas y estudios cofinanciados, entre otras cuestiones. Ello incluye las actividades de promoción del uso de las lenguas italiana y húngara en el sector público en la educación, la cultura, los medios de comunicación (programas de radio y televisión), las actividades de información pública (por ejemplo, el sitio web *Jezikovna Slovenija*), la atención de la salud y otros servicios públicos (procedimientos y formularios oficiales). En este sentido, Eslovenia se esfuerza por promover la coexistencia y el intercambio cultural, mejorar la competencia lingüística de todos los hablantes y sensibilizar sobre la importancia del uso de los idiomas italiano y húngaro en todo el territorio esloveno, incluidas las zonas no bilingües<sup>21</sup>.

## G. Extranjeros

### Recomendaciones 55 y 74

47. De conformidad con la Ley de Extranjería, **los nacionales de terceros países** tienen derecho a participar en los programas que facilitan su integración en la vida cultural, económica y social en Eslovenia. La forma y el alcance de los programas se determinan en el decreto relativo a los medios y el alcance de los programas de apoyo destinados a la integración de los nacionales de terceros países.

48. El Estado proporciona fondos tanto para **cursos de idioma esloveno** como para cursos de lengua materna destinados a estudiantes inmigrantes que cursan la enseñanza primaria y secundaria ordinaria.

49. Las últimas leyes modificadas que rigen la enseñanza secundaria (la Ley de Formación Profesional y la Ley de Enseñanza Secundaria) entraron en vigor en 2017 y ofrecen la posibilidad de aprender esloveno a los estudiantes cuya lengua materna no sea el esloveno o que hayan terminado la enseñanza primaria fuera de Eslovenia. Las escuelas que cuentan con estudiantes inmigrantes matriculados en el primer y el segundo curso de enseñanza reciben un cierto número de horas adicionales de ayuda profesional para los alumnos que estudian esloveno.

50. Entre 2016 y 2018 se elaboró un **manual para los profesionales de la salud** con objeto de facilitar la comunicación entre los migrantes y el personal médico de los centros de atención primaria de la salud. En 2017 y 2018 se pusieron en marcha proyectos de diálogo intercultural en tres ciudades de Eslovenia con el fin de movilizar a las comunidades locales para facilitar la integración de los nacionales de terceros países en las comunidades locales. Está previsto que el proyecto concluya a finales de 2019. En el marco del programa titulado “Integración Inicial de Inmigrantes”, se ofrecen cursos gratuitos en toda Eslovenia; esos cursos combinan el aprendizaje de la lengua eslovena con el aprendizaje de la historia, la cultura y las disposiciones constitucionales del país.



## H. Personas excluidas

### Recomendaciones 66, 95, 96, 97, 99, 100, 149 y 161

51. Eslovenia aprobó una serie de medidas para regular la condición de las personas excluidas del Registro de Residentes Permanentes (denominadas “personas excluidas”)<sup>22</sup>. En 2010 se aprobó la Ley que Modifica la Ley de Regulación de la Condición Jurídica de los Nacionales de la ex Yugoslavia Residentes en la República de Eslovenia. Para regular el derecho a la indemnización de “las personas excluidas”, Eslovenia aprobó en 2013 la Ley por la que se Regulan las Indemnizaciones por Daños y Perjuicios a Raíz de la Exclusión del Registro de Residentes Permanentes (en adelante, la Ley de Indemnización), que prevé el **derecho a una indemnización económica y a otras formas de satisfacción equitativa** como reparación por los daños y perjuicios sufridos. Otros modos de satisfacción equitativa aseguran o facilitan el ejercicio de los derechos en diversas esferas, como el pago de la cotización para el seguro médico obligatorio; la inclusión y la atención prioritaria en los programas de asistencia social; las facilidades en el ejercicio de los derechos a obtener fondos públicos; las becas estatales; la igualdad de trato como ciudadanos eslovenos por lo que respecta a resolver sus problemas de vivienda; el acceso al sistema de enseñanza; y el trato prioritario en los denominados programas de integración.

52. La finalidad de la Ley de Indemnización es asegurar que las personas con derecho a obtener una indemnización logren una satisfacción equitativa de manera rápida y eficiente. La Ley de Indemnización dispone que las personas con derecho a obtener una indemnización pueden solicitar una indemnización económica mediante un procedimiento administrativo y también prevé otros medios de satisfacción equitativa. Los reclamantes que consideren que han sufrido un daño mayor pueden solicitar una indemnización económica emprendiendo actuaciones judiciales. Corresponde a cada demandante decidir si va a ejercer su derecho a solicitar una indemnización económica mediante el procedimiento administrativo o las actuaciones judiciales.

53. En 2018, el Tribunal Constitucional<sup>23</sup> declaró inconstitucional el artículo 12 de la Ley de Indemnización, que limitaba la cuantía de la indemnización económica que puede concederse a las partes demandantes en las actuaciones judiciales. Para aplicar la decisión del Tribunal Constitucional se aprobó la Ley que Modifica la Ley por la que se Regulan las Indemnizaciones por Daños y Perjuicios a Raíz de la Exclusión del Registro de Residentes Permanentes (en lo sucesivo, la “Ley que Modifica la Ley de Indemnización”); la nueva ley entró en vigor el 30 de diciembre de 2018. La Ley que Modifica la Ley de Indemnización suprime el límite en la cuantía de la indemnización económica en las actuaciones judiciales y prevé el pago de intereses de demora a los demandantes en las actuaciones judiciales.

54. La ley modificada se aplica a las partes lesionadas que presentaron sus reclamaciones de indemnización a partir de la fecha de aplicación de la Ley de Indemnización (es decir, a partir del 18 de junio de 2014) o con anterioridad a la fecha de aplicación de esa Ley (esto es, antes del 18 de junio de 2014) cuyas reclamaciones estarían sujetas a prescripción de conformidad con el acuerdo anterior. Por lo que respecta a las partes lesionadas que habían presentado reclamaciones de indemnización antes de la fecha de aplicación de la Ley de Indemnización y cuyas reclamaciones no estaban sujetas a prescripción en el momento de su presentación, la decisión del Tribunal Constitucional de 15 de marzo de 2018 derogó el artículo 12 de la Ley de Indemnización con efecto inmediato. El Tribunal Constitucional dictaminó que la limitación de la cuantía de la indemnización económica en los procedimientos judiciales era inconstitucional y que los demandantes tenían derecho a un resarcimiento completo en relación con las pérdidas materiales y a una compensación financiera por el daño moral sufrido.

## I. Personas con discapacidad

### Recomendaciones 145 a 148

55. Eslovenia mantiene su compromiso de respetar y aplicar los derechos humanos de las personas con discapacidad<sup>24</sup>. La aprobación de la Ley de Asistencia Personal, que permite el empleo de auxiliares personales, supuso un avance importante. Se está

armonizando una ley por la que se establecerá una institución para la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

56. Como parte de la política de cohesión para el período de 2018 a 2022, se ha publicado una convocatoria de propuestas en la que se invita a las ONG a participar en el proyecto relacionado con **la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad**. Con el fin de facilitar el acceso a la legislación relativa a las personas con discapacidad, se está trasladando a formatos de fácil lectura. El proyecto incluye también cursos de formación impartidos por expertos especializados en la accesibilidad del entorno construido y la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC).

57. Eslovenia aplica una política activa de **contratación de personas con discapacidad**, e invita a que se lleven a cabo proyectos que ofrezcan a los empleadores acceso a la formación para la contratación de personas con discapacidad. Ya está en funcionamiento el proyecto denominado “Transición de la Juventud”; el proyecto, que emplea un enfoque integral y un contenido diseñado sistemáticamente, tiene por objeto promover la **inclusión social de los jóvenes con necesidades especiales** y, de ese modo, contribuir a crear un entorno de apoyo unificado que facilite la transición de la escuela al mercado laboral.

58. Eslovenia sigue esforzándose por mejorar aún más la **accesibilidad del entorno construido y la infraestructura**. En el marco de los programas de asistencia social para el desarrollo, Eslovenia cofinancia el programa de desarrollo denominado “Transporte de Estudiantes con Discapacidad”.

59. Se ha aprobado una nueva Ley de Construcción que estipula el cumplimiento obligatorio de las normas relativas al diseño universal de todos los edificios de uso público. La Ley sienta las bases del reglamento sobre el diseño universal y la facilidad de uso del entorno construido, que prevé la accesibilidad y facilidad de uso del entorno construido, y estudia otras normas (SIST ISO 21542:2012).

60. En 2017 entró en vigor la Ley que Modifica la Ley sobre las Elecciones a la Asamblea Nacional, que dispone que **los colegios electorales deben ser accesibles a las personas con discapacidad**. La ley modificada se aplicó durante las elecciones a la Asamblea Nacional y las elecciones locales de 2018 y durante las elecciones europeas de 2019.

61. Se han adoptado medidas especiales para hacer frente a la **discriminación contra los niños con necesidades especiales**. Eslovenia alienta a las ONG a que contraten a personas dispuestas a cooperar con las instituciones educativas en el trabajo con niños con necesidades especiales. Las instituciones educativas siguen recurriendo a auxiliares para que trabajen con los niños con necesidades especiales. Otras actividades relacionadas incluyen proyectos que promueven la integración social de niños y jóvenes con necesidades especiales en entornos locales, la creación de una red de instituciones especializadas para apoyar a los niños con necesidades especiales y a sus familias y un programa integral para los niños internados con trastornos emocionales y de conducta.

## J. Igualdad de género

### Recomendaciones 21, 23, 25, 59, 60, 61, 104 a 108, 110 y 111

62. Eslovenia está comprometida con el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, tanto a nivel nacional como internacional. Las prioridades políticas nacionales de Eslovenia se establecen en la **resolución sobre el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades de Hombres y Mujeres correspondiente al período 2015-2020**<sup>25</sup>. Las medidas para la protección de los derechos de la mujer se determinan de manera más específica en planes periódicos. En 2018, el Gobierno aprobó el informe sobre la aplicación de la resolución sobre el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades de Hombres y Mujeres correspondiente al período de 2015 a 2020 para 2016 y 2017 y el Plan Periódico para 2018 y 2019.

63. Mediante convocatorias de propuestas anuales periódicas, Eslovenia cofinancia proyectos de ONG relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres que se centran principalmente en **la sensibilización, la prevención de la discriminación por motivos de género y la eliminación de los estereotipos de género**, con lo que los grupos vulnerables son objeto de una atención especial. En 2019 se han hecho llamamientos públicos para la aplicación de programas de seguridad social que abarquen la integración activa de las mujeres romaníes y de otros grupos vulnerables de mujeres con el objetivo de fortalecer su integración en el entorno local y sus posibilidades en el mercado laboral y reducir así el riesgo de pobreza. A fin de prevenir la discriminación por motivos de género, la perspectiva de género se ha venido incluyendo en los nuevos libros de texto publicados desde 2017. Cuando se considera necesario, las actualizaciones de los programas de estudios de enseñanza primaria y secundaria incluyen cambios con respecto a la igualdad de género.

64. Eslovenia promueve una **representación equilibrada de ambos sexos en los puestos de liderazgo** mediante la realización de actividades periódicas centradas en la sensibilización, el suministro de información y el fomento de las competencias. Se presta especial atención a los puestos de liderazgo en la política (especialmente en el plano local) y en los negocios. Tras las elecciones de 2018, la representación de las mujeres en la Asamblea Nacional disminuyó ligeramente, ya que únicamente el 24,4 % de los diputados electos eran mujeres. En las elecciones locales de 2018 se registró un aumento en el número de alcaldesas (hasta un 10 %) y concejales municipales (hasta un 33 %). Se están preparando modificaciones a la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; esas modificaciones permitirán establecer por ley el principio de una representación mínima del 40 % de ambos sexos en determinados órganos gubernamentales, comunidades locales autónomas y entidades de derecho público cuyos representantes son nombrados por el Gobierno o las comunidades locales autónomas.

65. En Eslovenia, la **disparidad salarial media entre mujeres y hombres** está entre las más bajas de Europa. Se ha observado que los elementos que contribuyen a que los salarios y las pensiones de las mujeres sean más bajos incluyen diferentes pautas de comportamiento a lo largo de la vida. En 2019, el Ministerio de Trabajo, Familia, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades puso en marcha el proyecto “Mi trabajo, mi pensión”, cofinanciado por la Unión Europea. El objetivo del proyecto es elaborar instrumentos de concienciación a fin de que las mujeres y los hombres puedan adoptar decisiones mejor fundamentadas con respecto a su empleo y formación profesional a lo largo de su vida.

66. Prosiguen los esfuerzos para **prevenir la violencia contra la mujer**<sup>26</sup>. Se está preparando una resolución sobre un plan nacional de prevención de la violencia en la familia y la violencia contra las mujeres. La resolución incluirá directrices para trabajar con niños víctimas de abusos sexuales. En 2019, Eslovenia está preparando el primer informe sobre la aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.

67. En 2017, como parte de los esfuerzos destinados a prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, Eslovenia puso en marcha el proyecto Click-off! Stop cyber violence against women and girls (“¡Desactivación! Detener la ciberviolencia contra las mujeres y las niñas”), cofinanciado por la Comisión Europea. El proyecto concluirá en diciembre de 2019. Se centra principalmente en las mujeres y las niñas de entre 12 y 30 años, y su objetivo es prevenir y eliminar los estereotipos de género y aumentar la sensibilización y la concienciación. Parte del proyecto consiste en una campaña en los medios de comunicación para llegar a posibles víctimas de la violencia y el acoso cibernético, en particular niñas y niños de 12 a 19 años de edad y sus progenitores. Al aumentar la conciencia pública acerca de la violencia y el acoso cibernético contra las mujeres y las niñas, la campaña incrementa la sensibilidad hacia los estereotipos de género y el sexismo y promueve una actitud distinta con miras a prevenir la ciberviolencia.

## K. Niños

### Recomendaciones 20, 21, 23, 25, 39, 40, 42, 68, 91, 93, 104, 105, 109 a 118, 130 y 131

68. El marco legislativo para la protección de los derechos del niño está garantizado por el Código de Familia, aprobado en 2017, que prevé el más alto nivel de medidas de protección<sup>27</sup>. Entre 2006 y 2016, en el Programa para Niños y Jóvenes (2006-2016) se especificaron medidas concretas para **la protección y el desarrollo de la infancia y la juventud**. Se está elaborando un nuevo programa para niños que abarcará el período de 2019 a 2024; el programa hará especial hincapié en la prevención de la violencia y la protección de los niños, su participación en los procedimientos que los conciernen, la seguridad en el entorno digital, la justicia adaptada a los niños y la igualdad de oportunidades para todos los niños. El documento se basará en las recomendaciones contenidas en la Estrategia del Consejo de Europa para los Derechos de los Niños y las Niñas (2016-2021) y se tendrán en cuenta las necesidades y la calidad de vida de los niños en Eslovenia. Se aprobó un documento programático independiente para los jóvenes, a saber, la resolución sobre el Programa Nacional para la Juventud (2013-2022). La modificación de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar, aprobada en 2016, promulgó la prohibición explícita de los castigos corporales y el trato degradante a los niños<sup>28</sup>.

69. En el período de 2018 a 2020, Eslovenia está cofinanciando 11 centros destinados a las familias en los que se imparte, entre otros cursos obligatorios, el de formación y talleres prácticos sobre la parentalidad positiva encaminado a **fortalecer las capacidades para la crianza de los hijos**. La finalidad de la formación es promover cambios positivos en las pautas de crianza familiar.

70. Eslovenia también cofinancia 15 programas de **asistencia psicosocial** para niños, jóvenes y familias cuyos objetivos son, entre otros, enseñar a comunicarse eficazmente, mejorar las relaciones y los vínculos positivos en la familia, las competencias sociales de los niños y los jóvenes y la gestión de las emociones, ayudar a crear una imagen positiva de uno mismo, impulsar la resolución de problemas a través de su prevención, incluidos los problemas de comportamiento y emocionales, proporcionar deberes y ayuda para el estudio y reducir el malestar psíquico.

71. Además, Eslovenia financia 15 centros multigeneracionales distribuidos equitativamente por todo el territorio de Eslovenia, que ejecutan programas preventivos quinquenales centrados en la inclusión social de los grupos sociales vulnerables y la prevención de la exclusión social. Los centros ofrecen también formación y talleres para el desarrollo de las competencias de crianza de los hijos.

72. Para **proteger a los niños de la violencia** se modificó la Ley de Organización y Financiación de la Educación y la Formación a fin de definir con mayor claridad un entorno de aprendizaje seguro y estimulante en el que se prohíben el castigo corporal de los niños y cualquier otra forma de violencia contra los niños y entre ellos, así como el trato desigual basado en sus circunstancias personales.

73. También se están llevando a cabo actividades para **prevenir la violencia<sup>29</sup> entre compañeros que se da entre los jóvenes y la violencia contra los docentes**. En 2017 se organizaron consultas regionales sobre la violencia y se incluyó la violencia contra los docentes en la Encuesta Internacional sobre Docencia y Aprendizaje (TALIS). En septiembre de 2018, la Policía y el Ministerio de Educación, Ciencia y Deportes pusieron en marcha un proyecto de dos años titulado “Violencia entre compañeros: reducir la violencia entre los jóvenes” para ayudar a reducir la violencia entre compañeros y contra los maestros. Otro objetivo importante del proyecto es prestar apoyo a las instituciones eslovenas en la aplicación del plan estratégico nacional para la prevención de la violencia contra los niños, la violencia entre los menores y la violencia contra los docentes en el proceso educativo, la familia y la sociedad en general. En el segundo semestre de 2017 se revisó la legislación sobre la enseñanza secundaria y se amplió la lista de las infracciones más graves, que podrían ser motivo de expulsión de estudiantes de enseñanza secundaria,

para incluir los actos que pongan en peligro su vida o su salud o la de otras personas que podrían dar lugar a graves lesiones corporales o mentales.

74. En lo que respecta a la **utilización segura de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones**, Eslovenia adoptó orientaciones estratégicas en 2016, esforzándose por garantizar la educación en un entorno de aprendizaje seguro, abierto, creativo y sostenible, apoyado por usos innovadores de las tecnologías. De ese modo se permitirá la adquisición eficaz y de calidad de los conocimientos y las aptitudes necesarios para una integración satisfactoria en la sociedad y contribuirá a mejorar las aptitudes y competencias de los alumnos y los estudiantes. En 2017 se tradujo al esloveno el Marco Europeo de Competencias Digitales para los Ciudadanos, publicado por la Comisión Europea.

75. Desde 2009, la alfabetización digital ha formado parte de los planes de estudio para los ciclos de enseñanza primaria y secundaria. Los maestros, los directores de escuelas y otros profesionales de la enseñanza en las instituciones educativas reciben formación periódica en competencias digitales. Desde 2016 se están preparando las bases para incluir conceptos básicos sobre tecnologías de la información en los planes de enseñanza preescolar y temas más avanzados en la materia en los planes escolares de enseñanza primaria y secundaria. El contenido incluye el uso seguro de Internet y la preservación de la salud con la ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

76. El objetivo principal de la **movilidad segura en las instituciones educativas** es la adquisición de conocimientos y competencias necesarios para una movilidad segura mediante una combinación de actividades que van desde la promoción de la salud y el ejercicio hasta perspectivas ecológicas y ambientales y elementos sociales, todo lo cual da lugar a una movilidad sostenible.

77. Una encuesta realizada por el Instituto de Protección Social de la República de Eslovenia ha demostrado que la mano de obra infantil o el trabajo infantil forzoso no constituye un problema sistémico en Eslovenia. Además, el trabajo forzoso para la supervivencia es prácticamente inexistente, y se observa únicamente en forma de cuidados excesivos dedicados a los hermanos y exceso de trabajo doméstico, en particular en las zonas rurales, que es donde el personal docente lo detecta con mayor frecuencia.

78. La legislación penal en vigor ya contiene disposiciones especiales para los menores de edad que son conformes con las normas internacionales. El propósito de una ley especial sobre la responsabilidad penal de los jóvenes infractores es garantizar un fundamento jurídico amplio para el tratamiento de los jóvenes infractores en las actuaciones penales. Se está elaborando un **código de responsabilidad penal juvenil** especial; el Gobierno tiene previsto presentar el proyecto de ley a la Asamblea Nacional en 2019. La ley regulará las disposiciones sobre jóvenes infractores que regulan actualmente el Código Penal, la Ley de Procedimiento Penal y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales. Asimismo, la ley incorporará la Directiva (UE) 2016/800 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las garantías procesales de los menores sospechosos o acusados en los procesos penales. La ley se basará en los principios generales establecidos y reconocidos internacionalmente para jóvenes infractores: el principio de no discriminación; el interés superior del niño; el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; el derecho a ser oído; y el respeto de su dignidad. En sus disposiciones básicas, el proyecto de ley reconoce explícitamente que debe respetarse el principio del interés superior del niño y del menor de edad (en función de la definición de edad del infractor que figura en el proyecto de ley), que debe aplicarse la proporcionalidad en todas las actuaciones relativas a los menores de edad y que los procedimientos disuasorios tienen preferencia sobre el enjuiciamiento penal.

## L. Trata de personas

### Recomendaciones 119 a 127

79. En 2018, Eslovenia fortaleció su **estructura institucional** para la lucha contra la trata de personas<sup>30</sup>. El 26 de noviembre de 2018, el Ministerio del Interior de la República de Eslovenia estableció un departamento para la prevención y la lucha contra la trata de

personas que incluye también al Coordinador Nacional de la Lucha contra la Trata de Personas.

80. En diciembre de 2015, el Gobierno aprobó la decisión de ampliar la composición del Grupo de Trabajo Encargado de Luchar contra la Trata de Personas para incluir a representantes de la administración financiera, la Oficina de las Minorías Nacionales y la Asociación de Sindicatos Libres de Eslovenia. En 2017, el grupo de trabajo se amplió aún más con representantes de la Oficina Gubernamental para el Apoyo y la Integración de los Migrantes.

81. Además, de conformidad con los planes de acción aprobados, los ministerios competentes y los servicios gubernamentales están asignando **más fondos** para las actividades destinadas a prevenir y combatir la trata de personas.

82. Eslovenia también ha intensificado sus esfuerzos para hacer frente la **cuestión de los matrimonios precoces y forzados** en la comunidad romaní. Desde 2015, forzar a alguien a contraer matrimonio o a una unión similar es objeto de sanción penal. El Programa Nacional de Medidas destinadas a los Romaníes (2017-2021) impone la obligación de preparar el protocolo que debe seguirse cuando se trate de casos de cohabitación extramarital en los que estén involucrados menores de edad o de fuga de menores a entornos perjudiciales (matrimonios infantiles). La tarea de preparar un protocolo y abordar la cuestión de los matrimonios forzados en la comunidad romaní se encomendó a un grupo de trabajo interministerial especial. En noviembre de 2018, la Oficina de las Minorías Nacionales organizó consultas nacionales sobre el matrimonio precoz y forzado, y en abril de 2019 se celebraron dos series de consultas regionales, una sobre los matrimonios forzados y otra sobre los matrimonios precoces. Las conclusiones de las tres actividades sentarán las bases para la redacción de un manual en el que se describirán más detalladamente los dos fenómenos y se presentarán directrices para la adopción de medidas por las instituciones competentes. En 2018, sobre la base de los acuerdos alcanzados con el Centro de Formación Judicial, se impartieron cinco conferencias sobre este tema para jueces y profesionales del sistema judicial. Las conferencias continuarán en 2019. El Plan de Acción para Luchar contra la Trata de Personas (2017-2018) proporcionó la base para las actividades preventivas de sensibilización dirigidas a las posibles víctimas de la trata de personas en las comunidades romaníes. La convocatoria pública de presentación de propuestas de 2018 para financiar conjuntamente proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones y de educación de las ONG y las organizaciones humanitarias también incluyó contenidos relacionados con la sensibilización de los peligros inherentes a los matrimonios forzados o arreglados; algunos de esos proyectos se ejecutaron en comunidades romaníes.

83. Para el período 2019-2020 se han asignado los fondos necesarios para la ejecución del proyecto “(Re)integración de las Víctimas de la Trata de Personas”<sup>31</sup>. El proyecto está destinado tanto a los nacionales de Eslovenia que han sido identificados como víctimas de la trata de personas en el extranjero como a los ciudadanos de la Unión Europea y de terceros países que residan legalmente en Eslovenia y hayan sido identificados como víctimas de la trata de personas en la fase de instrucción judicial o en el marco de actuaciones penales en Eslovenia.

84. Actualmente se presta asistencia a los **menores de edad víctimas de la trata de personas** en el marco de programas de gestión de situaciones de crisis y alojamiento seguro destinados a las víctimas de la trata de personas, que imponen la obligación de asistir y proteger a los niños víctimas de la trata de personas. De conformidad con el Plan de Acción para el período de 2019-2020, el Grupo de Trabajo Interdepartamental de Lucha contra la Trata de Personas busca soluciones para asegurar la prestación de asistencia integral y sostenible a los niños que han sufrido la trata de personas, incluida la provisión de alojamiento adecuado.

85. Los agentes de policía, los jueces y el personal consular reciben educación y formación periódicas sobre la trata de personas<sup>32</sup>. En 2017 y 2018, la policía llevó a cabo cursos de formación básica para los candidatos a policía de fronteras con el fin de sensibilizar a los candidatos y determinar los indicadores de alerta en relación con la trata de personas. La policía imparte formación continua a los investigadores penales y los

agentes de policía a nivel local, centrándose en el reconocimiento de diversas formas de trata de personas, la identificación de posibles víctimas y autores y el aprendizaje de nuevos procedimientos para tratar a las víctimas y llevar a cabo las investigaciones correspondientes en la fase de instrucción. En 2017 y 2018 se impartieron cursos de formación para investigadores penales de las direcciones regionales de la policía judicial que investigan delitos relacionados con la trata de personas, con especial hincapié en la identificación y aplicación de procedimientos relacionados con las víctimas de la trata de personas.

86. En 2018 se organizaron 3 cursos de formación para jueces y jueces de instrucción, 2 en el marco de la Escuela de Derecho Penal de la Magistratura (“Trata de personas: identificación del fenómeno en la sociedad moderna”) y 1 en el seminario para jueces de instrucción (“Modalidades de trata de personas”).

87. En el marco de las consultas anuales periódicas, las consultas regionales y los preparativos para el desempeño de las funciones consulares en las misiones diplomáticas y las oficinas consulares, continúa la labor de sensibilización y capacitación del personal consular sobre las diversas formas de trata de personas. Este tema también es parte de la formación que se imparte a los diplomáticos consulares antes de que asuman sus cargos en el exterior.

88. Eslovenia sigue esforzándose por fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas<sup>33</sup>. En particular se presta especial atención a las regiones de Europa Sudoriental y de los Balcanes Occidentales. En marzo de 2018, Eslovenia organizó una reunión oficiosa de ministros del Interior del Proceso de Brdo-Brijuni. En la reunión, que tenía por fin reforzar la cooperación en la lucha contra la trata de personas, también participaron representantes de la red oficiosa de coordinadores nacionales de lucha contra la trata de Europa Sudoriental, establecida por iniciativa de Eslovenia. Los ministros reafirmaron su apoyo constante a la exitosa labor de la red oficiosa en la lucha contra la trata de personas. Junto con los coordinadores nacionales, los ministros aprobaron una declaración conjunta sobre el fortalecimiento de la cooperación regional en la lucha contra la trata de personas en Europa Sudoriental.

89. En junio de 2018 se completó con éxito un proyecto de hermanamiento destinado a luchar contra la delincuencia organizada en Serbia; en el marco del proyecto, Eslovenia se centró en la lucha contra la trata de personas. Desde septiembre de 2018, Eslovenia ha participado en otro proyecto de hermanamiento de dos años en Serbia titulado “Apoyo para el fortalecimiento de la lucha contra la trata de personas”.

### **III. Desafíos en la esfera de los derechos humanos desde el último examen**

#### **A. Migración**

90. En todas las actividades relacionadas con refugiados y migrantes, Eslovenia hace hincapié en el respeto de los derechos humanos y su carácter universal. Eslovenia firmó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el pacto mundial sobre los refugiados y se ha comprometido a respetar ambos en sus políticas nacionales. Estos dos pactos representan un hito en el diseño, la elaboración y el fortalecimiento de políticas relativas a la migración internacional y la salvaguarda de personas necesitadas de protección internacional. El Gobierno ha establecido una excelente cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que actúan en el ámbito de la migración. Durante el período de fuerte incremento de las llegadas de migrantes y las solicitudes de protección internacional en 2015 y 2016, Eslovenia dedicó especial atención a proporcionar la protección y los cuidados necesarios a estas personas. Tras ser admitidas en los centros de acogida, se les entregaron folletos con información en un idioma que comprendiesen sobre cómo solicitar protección internacional. Se les ofreció a todas ellas atención de la salud, mientras que los miembros de grupos vulnerables (niños, mujeres, personas de edad y personas con discapacidad) recibieron una atención especial y un trato

prioritario. Se proporcionó alojamiento separado a las mujeres y se dispusieron espacios para la lactancia.

91. Eslovenia destinó fondos de ayuda humanitaria para mejorar la situación de las personas refugiadas y examinar las causas primordiales de la migración. Entre las actividades adicionales en el país relacionadas con los refugiados cabe citar los proyectos bilaterales de concienciación sobre el peligro de las minas, el empoderamiento psicosocial y económico y la manera de garantizar el aumento de la seguridad alimentaria e hídrica en los campos de refugiados.

92. La creación de la Oficina Gubernamental de Apoyo e Integración de Migrantes supuso un paso importante para adoptar medidas más eficaces relacionadas con la migración. La Oficina lleva funcionando desde el 1 de junio de 2017 y se encarga de prestar apoyo básico a los solicitantes de protección internacional y de garantizar los derechos de las personas a las que se les ha concedido esa protección internacional, así como de aplicar las medidas de integración que atañen a esas personas.

93. En noviembre de 2018, el Gobierno puso en marcha un grupo de trabajo interministerial para formular una estrategia gubernamental sobre migración y supervisar su ejecución, así como para coordinar las actividades en ese ámbito. Entre las tareas del grupo de trabajo interministerial también cabe citar la coordinación en materia de migración y la coordinación de las actividades operativas en situaciones de aumento de la migración. La estrategia definirá los objetivos, las orientaciones y las medidas para una gestión eficaz de la migración en la República de Eslovenia.

94. En julio de 2018, con el fin de adaptarse a la situación y las necesidades actuales en materia de protección internacional, el Gobierno aprobó un Plan de Contingencia actualizado para proporcionar vivienda y atención en caso de incremento en el número de solicitantes de protección internacional y para aplicar los procedimientos de protección internacional correspondientes.

## **B. Discurso de odio**

95. Al igual que muchas otras sociedades contemporáneas, Eslovenia ha experimentado recientemente un aumento de las vulneraciones de la libertad de expresión en forma de discurso de odio.

96. La policía ha participado de manera activa en la identificación, prevención y persecución de las distintas manifestaciones del discurso de odio. Con ese fin, se ha impartido formación adicional a los agentes de policía que trabajan en comunidades multiculturales. Se ha puesto un énfasis considerable en la sensibilización y en la integración de las actividades de las autoridades nacionales y locales en entornos multiculturales.

97. Los organismos estatales competentes estudiarán la necesidad de adoptar posibles medidas adicionales de sensibilización sobre el discurso de odio y analizarán la idoneidad del marco normativo en materia de discurso de odio en su sentido más amplio. Asimismo, con la ayuda de especialistas en este tipo de discurso, los organismos estatales competentes ya están estudiando la posibilidad de introducir una nueva legislación sobre medios de comunicación que facilite la detección, la respuesta rápida y la eliminación de contenidos calificados como discurso de odio e incluya posibles sanciones.

## **IV. Logros en la esfera de los derechos humanos**

### **A. Integración de los niños migrantes en el sistema educativo**

98. En los últimos años, Eslovenia ha tenido que ocuparse de un número creciente de migrantes y solicitantes de protección internacional, incluidos niños que requieren protección especial. En ese sentido, la educación y la inclusión educativa son cuestiones importantes.



99. A partir del año académico 2018/19, el Decreto sobre los métodos y las condiciones para garantizar los derechos de personas bajo protección internacional ha previsto que las personas que no puedan demostrar su educación formal tengan derecho a presentarse a exámenes de matemáticas e inglés en el Centro Nacional de Exámenes: en caso de aprobar los exámenes, pueden matricularse en programas de estudios en instituciones de enseñanza superior. En el año académico 2018/19 se mejoraron las condiciones para la integración satisfactoria de los estudiantes de enseñanza secundaria cuya lengua materna no era el esloveno o que habían completado la educación primaria en otros países. Durante el primer año de enseñanza secundaria en el país, los estudiantes asisten a cursos intensivos de esloveno.

100. Se está realizando el estudio denominado “Evaluación de los Modelos de Aprendizaje del Esloveno (2018-2019)” y se están preparando los planes de estudios de los cursos de esloveno para principiantes en preescolar y primaria.

101. En 2017 se prestó una atención considerable a la enseñanza y la formación en competencias interculturales para profesionales docentes, y se puso en marcha un sitio web especial para directores de escuela, docentes, progenitores y público interesado. Se ha publicado una convocatoria pública de propuestas con el título “Fortalecimiento de las competencias sociales y cívicas de los profesionales docentes (2016-2021)” destinada a empoderar a los profesionales de la enseñanza para que puedan facilitar de la mejor manera posible la integración de los niños, los alumnos y los estudiantes inmigrantes en la sociedad.

102. En 2016, con el fin de proporcionar alojamiento adecuado a los menores no acompañados en su condición de grupo vulnerable que requiere atención continua y asistencia profesional, el Gobierno, en el marco de un proyecto experimental, garantizó el alojamiento seguro en las instalaciones de las residencias de estudiantes de Postojna y Nova Gorica. Después de su evaluación, se reconoció que el proyecto constituía un ejemplo de buenas prácticas. Para finales de 2019 se prevé la puesta en marcha de un plan sistémico para resolver el problema del alojamiento de menores no acompañados con el fin de permitir su integración sostenible en la sociedad.

103. Se han preparado varios documentos, como los titulados “Instrucciones prácticas para el alojamiento de menores no acompañados en residencias de estudiantes”, “Estructura y contenido del trabajo especializado con menores no acompañados en residencias de estudiantes” y “Protocolo y procedimientos para el alojamiento de menores no acompañados en residencias de estudiantes”.

## B. Derechos de las personas de edad

104. Como consecuencia de la transición demográfica<sup>34</sup> del país, Eslovenia presta especial atención a la situación y los derechos de las personas de edad. Eslovenia comenzó a reaccionar ante la transición ya en 1997, cuando aprobó la primera estrategia para la seguridad social de las personas de edad. En 2017, el Gobierno aprobó una Estrategia de Envejecimiento Activo, que es una estrategia a largo plazo con los siguientes objetivos estratégicos: 1) bienestar para todas las generaciones y vida segura en el hogar; 2) participación de todas las generaciones en la práctica intergeneracional; y 3) salud física y mental de las personas de todas las edades. Los cuatro pilares que sustentan esta estrategia son el empleo (mercado de trabajo y educación), una vida independiente, sana y segura para todas las generaciones, la inclusión en la sociedad y la creación de un entorno propicio para el envejecimiento activo. En febrero de 2018, el Gobierno creó el **Consejo de Envejecimiento Activo y Cooperación Intergeneracional**. Se están elaborando los planes de acción para la ejecución de la estrategia; está previsto que el Gobierno los apruebe en otoño de 2019.

105. Se está preparando una ley independiente sobre atención prolongada para reforzar el derecho de las personas de edad que necesiten ayuda en sus actividades diarias a tener una vida, una atención y una seguridad dignas. El objetivo de la regulación sistémica de la atención prolongada consiste en garantizar que las personas con derecho a ese tipo de atención disfruten de derechos comparables para necesidades comparables. Eslovenia

considera que las soluciones planificadas contribuirán de forma considerable a la atención general de las personas de edad, tanto en sus casas como en los centros de atención comunitaria.

106. Para hacer frente a la discriminación por razón de edad, se ha invitado a diversas ONG a participar en actividades de sensibilización. Se están llevando a cabo varios proyectos en distintas zonas de Eslovenia.

107. Eslovenia también aboga por la protección de los derechos de las personas de edad a nivel internacional, y es firme partidaria de que se apruebe un nuevo instrumento jurídico internacional que regule esos derechos.

### **C. Mujeres, paz y seguridad**

108. En noviembre de 2018, el Gobierno aprobó el Segundo Plan de Acción de la República de Eslovenia para la Aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad en el Período de 2018 a 2020. El Plan de Acción surgió por iniciativa interministerial, y los ministerios competentes consultaron a la sociedad civil sobre su contenido. El documento se elaboró tomando como base las conclusiones del Examen de la Ejecución del Plan de Acción de la República de Eslovenia para la Aplicación de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad en el Período de 2010 a 2015, aprobado por el Gobierno en julio de 2017. El Plan de Acción tiene por objeto contribuir a las actividades internacionales destinadas a alcanzar la igualdad de género en el ámbito de la paz y la seguridad y en esferas relacionadas (ayuda humanitaria y cooperación para el desarrollo, derechos humanos y estado de derecho).

### **D. Empresas y derechos humanos**

109. En noviembre de 2018, el Gobierno aprobó el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos. El Plan de Acción fue elaborado por el Ministerio de Asuntos Exteriores en colaboración con los ministerios competentes, la comunidad académica, representantes de las empresas, los sindicatos y las ONG. Con la aprobación del Plan de Acción Nacional, Eslovenia pretende intensificar las actividades destinadas a garantizar el respeto de los derechos humanos en las actividades empresariales a lo largo de toda la cadena de valor y seguir mejorando la cooperación entre el Estado, las empresas, las ONG y otras partes interesadas. El Plan de Acción Nacional se acompaña de las Directrices sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Derechos Humanos, diseñadas para ayudar a las empresas a identificar, prevenir y mitigar las repercusiones negativas de sus operaciones y prácticas en materia de derechos humanos, así como a informar acerca de sus conclusiones. Eslovenia es el 22º Estado del mundo en aprobar un plan de acción nacional de esta índole. Por iniciativa del Estado, diez empresas se han comprometido a aplicar la diligencia debida empresarial en materia de derechos humanos.

### **E. Ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos**

110. La ejecución de las sentencias dictadas por los tribunales internacionales también es una medida tangible de respeto de los derechos humanos. Por lo que respecta a la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), Eslovenia ha hecho avances notables. A finales de 2015, 309 sentencias del TEDH seguían pendientes de ejecución; a finales de 2017 la cifra había descendido a 49, y a finales de 2018 solamente quedaban 11 sentencias firmes por ejecutar, gracias a las medidas sistémicas adoptadas a nivel gubernamental y a la introducción de una estructura de proyectos eficaz en el Ministerio de Justicia.

## **V. Cumplimiento de las promesas y los compromisos voluntarios**

### **A. Promesas y compromisos voluntarios para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos en el período de 2016 a 2018**

111. Como Estado candidato a ser miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el período comprendido entre 2016 y 2018, Eslovenia se comprometió a: 1) esforzarse por hacer progresos en el ámbito de los derechos humanos en los foros internacionales de derechos humanos pertinentes; 2) promover la igualdad de género y la protección de los grupos vulnerables; y 3) integrar la perspectiva de derechos humanos en la agenda para el desarrollo, la protección ambiental, el mundo empresarial y la educación.

112. Durante su segundo período como miembro del Consejo de Derechos Humanos, Eslovenia hizo todo lo posible por cumplir los compromisos mencionados. Eslovenia defendió la integración de la perspectiva de género en la labor del Consejo. Durante su participación como miembro, Eslovenia fue uno de los promotores de tres iniciativas: una sobre el medio ambiente y los derechos humanos, otra sobre los derechos de los miembros de minorías y una tercera sobre la educación en materia de derechos humanos.

113. A nivel nacional, Eslovenia incluyó una perspectiva de derechos humanos en su Estrategia de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria hasta 2030. Una de sus cuestiones transversales es la igualdad de género. Eslovenia ha aprobado el Plan de Acción de la República de Eslovenia para la Aplicación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad en el Período de 2018 a 2020 y el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Eslovenia sigue abogando por la educación y la formación en materia de derechos humanos en los planos nacional e internacional y por el reconocimiento del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y seguro.

114. En 2018, el ex Representante Permanente de Eslovenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra desempeñó el cargo de Presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y se centró fundamentalmente en las siguientes prioridades: 1) aumentar la eficiencia del Consejo; 2) mejorar su reputación y visibilidad y consolidar la cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas; 3) fortalecer la cooperación con las organizaciones regionales; 4) mejorar el ambiente constructivo, fomentar el diálogo e infundir confianza en la labor del Consejo; 5) habilitar espacio suficiente para la participación de la sociedad civil en la labor del Consejo; y 6) promover el funcionamiento transparente, imparcial e inclusivo del Consejo. La declaración presidencial aprobada en 2018 supone una contribución importante para incrementar la eficiencia del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

### **B. Promesas y compromisos voluntarios en el examen periódico universal**

115. Durante el segundo ciclo del examen periódico universal, Eslovenia se comprometió a enviar un informe de mitad de período de carácter voluntario sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas. El Gobierno aprobó el informe voluntario de mitad de período el 24 de mayo de 2017. En junio de 2017 se envió el informe a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones.

## **VI. Conclusión**

116. Eslovenia mantiene su compromiso con el examen periódico universal y continuará abogando por medidas constructivas en el seno de este mecanismo, tanto en relación con los exámenes periódicos de Eslovenia como con los de otros países, con el fin de seguir reforzando la promoción de los derechos humanos.

## Notas

- <sup>1</sup> Slovenia has noted and implemented recommendation 26 by introducing children's rights advocates.
- <sup>2</sup> More information on the Protection against Discrimination Act is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (recommendations 22, 46, 47, 50, 51).
- <sup>3</sup> The Advocate's activities system-wide involve conducting independent research, monitoring discrimination at the national level, reporting to national authorities and other entities responsible for promoting equality and eliminating and preventing discrimination, and awareness-raising among stakeholders and the wider public of the importance of equality and non-discrimination. The Advocate may also request a constitutional review of discriminatory general legal acts. At the level of individuals, the Advocate conducts procedures to establish instances of discrimination in concrete cases and offers advice to victims of discrimination, who the Advocate may also represent or accompany in administrative and court proceedings concerning discrimination.
- <sup>4</sup> More information on the Protection against Discrimination Act is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (recommendations 22, 46–50, 51, 57, 62, 63, 65).
- <sup>5</sup> Further details on the legislation prohibiting hate speech and acts of hatred are provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (recommendation 45).
- <sup>6</sup> Measures promoting cooperation to address hate speech and acts of hatred and various other forms of intolerance are presented in the Voluntary UPR Mid-term Report (recommendations 48, 49).
- <sup>7</sup> Further information on Slovenia's international legal obligations is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (see response to recommendation 134).
- <sup>8</sup> More information is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (recommendation 64).
- <sup>9</sup> More information is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (recommendation 128).
- <sup>10</sup> More information is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (recommendation 129).
- <sup>11</sup> Information on measures in the period up to 2017 is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (see recommendations 101, 135, 136 in 137).
- <sup>12</sup> Slovenia's at-risk-of-poverty rate is among the lowest in Europe. It is calculated using the Eurostat methodology. The at-risk-of-poverty rate is the percentage of the population living in households where the equivalised disposable income (after social transfers) is below the at-risk-of-poverty threshold, which is set at 60% of the national median equivalised disposable income.
- <sup>13</sup> More information on Slovenia's healthcare system and health insurance is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (see recommendation 142). For information on mental health and suicide prevention, see also recommendation 141.
- <sup>14</sup> Information on Slovenia's applicable legislation is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (recommendation 138).
- <sup>15</sup> Information on Slovenia's legislation regulating access to drinking water and sanitation is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (see recommendation 140).
- <sup>16</sup> Further information on human rights education activities is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (recommendation 24).
- <sup>17</sup> Detailed information on Slovenia's efforts to improve the situation of Roma in the country is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (recommendations 62, 63, 69, 72, 73, 81, 84, 86, 91, 139, 158, 159).
- <sup>18</sup> Three training programmes were organised in 2018 for 68 public employees who in their professional capacity deal with members of the Roma community. Roma assistants, who work in educational institutions, attend regular pedagogical training programmes. Two additional assistants have been trained within the project 'Together for knowledge – The development of a support mechanism of learning for Roma community members', and nine more are being trained. In 2018, the Police organised seven training programmes entitled 'Recognising stereotypes, overcoming prejudice and preventing discrimination in police work in a multicultural society'; these were attended by 142 members of the Police. Furthermore, in 2018, as part of the measure 'Police work in the community', the Police conducted 300 preventive activities in the Roma community.
- <sup>19</sup> These activities include workshops, conferences, consultations, awareness-raising, and educational and activation programmes. Roma community organisations (associations) may perform these activities alone or in tandem with other institutions and organisations. The purpose is to promote the social inclusion and empowerment of Roma, to improve their situation, and to eliminate intolerance among the majority and minority populations, particularly in local communities. The funding for the Roma umbrella organisation of Slovenia and other Roma organisations and associations also contributes to the capacity-building of the Roma civil society. The inclusion of Roma civil society in the preparation, implementation and monitoring of action plans and measures is provided for by law (the Roma Community in the Republic of Slovenia Act) and is implemented in practice when the competent ministries and local self-governing communities address issues relating to members of the Roma community. The Roma community also participated in the preparation of the National Programme of Measures for Roma for the Period 2017–2021, with its representatives involved in

- consultations with the competent ministries. When the Programme was open for public debate, both the Roma community and the broader civil society were invited to submit proposals.
- <sup>20</sup> The institute of the Roma assistant is presented in the Voluntary UPR Mid-term Report (recommendations 25 and 84).
- <sup>21</sup> In accordance with Regulation (EC) No 763/2008 on population and housing censuses, Slovenia has conducted register-based population censuses since 2011. Data on national affiliation are not included in the administrative databases. The Medium-Term Programme of Statistical Surveys 2018–2022 does not foresee any survey to collect data on the national affiliation of individuals. Slovenia has thus noted and implemented recommendation 157.
- <sup>22</sup> More detailed information on the legislative measures aimed at redress and compensation for the damage sustained by erasure is provided in the Slovenia's latest Voluntary Mid-term Report (recommendation 66).
- <sup>23</sup> Decision of the Constitutional Court of the Republic of Slovenia No. U-I-80/16-36, U-I-166/16-28, U-I-173/16-33 of 15 March 2018 (Official Gazette of the Republic of Slovenia No. 24/18).
- <sup>24</sup> The Government continues the efforts outlined in the Voluntary Mid-term Report (Recommendations 145–148).
- <sup>25</sup> More detailed information on the Resolution on the National Programme for Equal Opportunities for Women and Men is provided in the Voluntary Mid-term Report (recommendations 23, 59).
- <sup>26</sup> More detailed information on the measures in force was included in the Voluntary Mid-term Report (Recommendation 105).
- <sup>27</sup> The adoption of the Family Code, which was presented in more detail in the Mid-term Report (recommendations 20, 131), contributes to the implementation of recommendations 19 and 27, of which Slovenia took note.
- <sup>28</sup> More detailed information on the Family Violence Prevention Act is included in the Voluntary Mid-term Report (Recommendations 104 and 105). In our view, the adoption and implementation of the Act also implements Recommendation 41, of which Slovenia took note.
- <sup>29</sup> More information on the legal arrangement and certain past projects related to preventing violence in school environment is provided in the Voluntary Mid-term Report (Recommendation 113).
- <sup>30</sup> Further information on Slovenia's past activities is provided in the Voluntary UPR Mid-term Report (Recommendation 125).
- <sup>31</sup> Measures to prevent trafficking in human beings and assist victims are outlined in the Voluntary Mid-term Report (Recommendations 120, 122–124).
- <sup>32</sup> Education and training activities were included in the Voluntary Mid-term Report (Recommendation 119).
- <sup>33</sup> Slovenia's past activities related to international cooperation are outlined in the Voluntary Mid-term Report (Recommendation 121).
- <sup>34</sup> Judging by the current trends, by 2030, over 25% of Slovenia's population will be aged above 65.
-